

INVERSIONES MOPELIA S.A.

Guayaquil, Junio 17 del 2008

27914

Señora
CRISTINA LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS
Ciudad.

Ref. 17595-2.90.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INVERSIONES MOPELIA S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **GERENTE** de la Compañía para el lapso de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El último nombramiento otorgado a su favor consta inscrito con fecha 11 de Mayo del 2001.

En el ejercicio de sus funciones, de conformidad al artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, a usted le corresponderá la representación legal de la Compañía en forma individual.

La Compañía INVERSIONES MOPELIA S.A., se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala el 13 de febrero de 1990 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 31 de Julio de 1990. Se transformó a Compañía Anónima mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Ab. Eduardo Falquez Ayala el 28 de Julio de 1995 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 19 de Octubre de 1995.

Atentamente,

Anina Lebed Villafuerte de Gutiérrez
Secretaria Ad-hoc.

RAZON: Acepto el nombramiento de GERENTE que antecede, en Guayaquil, 17 de Junio del 2008.

CRISTINA LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS
C.I. 0904942182
DOMICILIO: Urbanización Los LAGOS KM. 1.5 VÍA SAMBORONDON
TELEFONO: 2831381

NUMERO DE REPERTORIO: 33.941
FECHA DE REPERTORIO: 02/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Julio del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INVERSIONES MOPELIA S.A.**, a favor de **CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS**, a foja **88.915**, Registro Mercantil número **15.705**.

ORDEN: 33941



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA